



**IXTLAHUACA**

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS



Términos de Referencia de la  
"Evaluación de desempeño del  
Subsidio para el Fortalecimiento  
del desempeño en materia de  
Seguridad Pública (FORTASEG)".

---

---

## **Términos de Referencia de la “Evaluación de desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG)”.**

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Tales recursos, mandata la Carta Magna, deberán ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la evaluación se entiende como una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios y de sus respectivos proyectos.

Su instrumentación se opera en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, cuyos componentes son el Seguimiento y la Evaluación de programas y políticas.

En el caso del municipio de Ixtlahuaca, México, se opera un sistema de evaluación del desempeño que incluye las funciones de Seguimiento (a través de las Matrices de Indicadores para Resultados, MIR, de cada programa presupuestario) y de Evaluación (mediante instancias externas a la administración municipal).

Por ello, en virtud de que en el Programa Anual de Evaluación (PAE) el municipio de Ixtlahuaca, México, determinó la realización de una “Evaluación de desempeño al específica al Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG)”, se emiten los siguientes términos de referencia.

### **1. Sobre el FORTASEG.**

El FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de

---

emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

En esencia, la diferencia principal con el SUBSEMUN<sup>1</sup> es que el FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas, fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género.

## 2. Objetivo general de la evaluación.

Evaluar el desempeño de la ejecución del FORTASEG 2020, con la finalidad de proveer información que retroalimente su operación y resultados.

## 3. Metodología.

Se realizará trabajo de gabinete y de campo, y se empleará métodos cuantitativos y cualitativos de evaluación de programas.

Los marcos de referencia a utilizar serán los “Lineamientos generales de evaluación del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2020”, así como los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, relativos a la evaluación de programas y políticas.

## 4. Contenido de la evaluación.

La evaluación específica deberá contener el desarrollo de los siguientes apartados:

1.	Resumen ejecutivo.
2.	Introducción.

<sup>1</sup> El Subsidio para la Seguridad en los Municipios, se aplicó durante los ejercicios 2011 al 2015, con el nombre de SUBSEMUN y a partir del 2016 al 2020, se reestructuró en el Programa de Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG).

3.	Programas de prioridad nacional.
4.	Vinculación de los Programas de prioridad nacional y subprogramas con los objetivos y metas de planeación municipal.
5.	Ejecución (avance financiero general).
6.	Ejecución (destino de recursos y cumplimiento de metas).
7.	Principales problemáticas.
8.	Propuestas de solución.
9.	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
10.	Conclusiones.
11.	Bibliografía y fuentes consultadas.
12.	Ficha técnica.

### 5. Perfil del equipo evaluador.

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Coordinador de la evaluación	Licenciatura, Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, política pública, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	En evaluaciones de programas públicos de tipo: específicas, de diseño, consistencia y resultados, procesos u otras afines

### 6. Productos esperados y plazos de entrega.

El listado de productos que entregará la instancia evaluadora a la UIPPE del municipio se efectuará conforme a lo siguiente:

#### Listado de productos y calendario de entrega

Productos	Fecha de entrega
<b>Primera entrega del Informe de Evaluación específica</b> Conformado por los primeros 5 puntos del numeral 4.	
<b>Informe final de la Evaluación específica</b> Debe contener el contenido completo de la evaluación, según el numeral 4.	
<b>Publicación de los resultados</b>	

### 7. Responsabilidad y compromisos de la instancia evaluadora

La instancia evaluadora es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, la instancia evaluadora es la responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la UIPPE del municipio.

Para la revisión de los productos entregables el municipio entregará a la instancia evaluadora sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. La instancia evaluadora contará con 10 días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 20 días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo antes mencionado, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos.

## **8. Punto de reunión**

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones de la UIPPE municipal. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

## **9. Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio**

La instancia evaluadora deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal de la UIPPE del municipio; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del municipio.

El municipio supervisará el trabajo realizado durante la evaluación.

## **10. Condiciones generales**

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia la instancia evaluadora podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el municipio.
2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del municipio, por lo que, la instancia evaluadora no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.
3. La instancia evaluadora tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios.

4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación de la instancia evaluadora realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el municipio.

## ANEXO A. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

### Temas de evaluación y metodología

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el “sujeto evaluado”, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis.

Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

De acuerdo con las necesidades de información se analizará si es factible realizar análisis de campo para lo cual la instancia evaluadora establecerá la estrategia de trabajo requerida para la evaluación.

### Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

A partir del análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas el equipo evaluador deberá emitir recomendaciones claras, objetivas, factibles y fundamentadas en el trabajo desarrollado, debiendo orientar a los involucrados para la atención de las áreas de mejora identificadas.

Se debe integrar en la tabla “*Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones*” presente en esta sección, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada tema de la evaluación.

El formato donde se debe responder es el siguiente:

**Tabla 1. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”**

Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Recomendación
Fortalezas y Oportunidades	
Debilidades o Amenazas	

## Conclusiones

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones.

## Ficha Técnica

La instancia evaluadora deberá proporcionar la información que se solicita en los siguientes incisos, los cuales forman parte de la Ficha Técnica que consiste principalmente en datos generales de la instancia evaluadora, así como el costo total de la evaluación.

### **Tabla 2. “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”**

Nombre de la instancia evaluadora

Nombre del coordinador de la evaluación

Nombres de los principales colaboradores

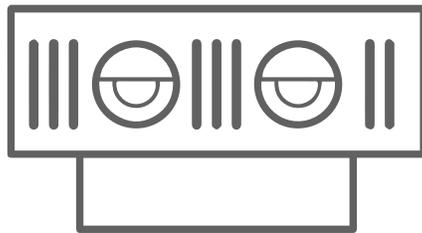
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Forma de contratación de la instancia evaluadora

Costo total de la evaluación

Fuente de financiamiento



**IXTLAHUACA**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**2019 - 2021**